



NIT: 830.124.850-8

## RESOLUCION No. 077 DE 2021

**“Por la cual se modifica ampliando el calendario electoral, de la Resolución 076 que Convoca al V Congreso Nacional de Polo Democrático Alternativo para el año 2021 y se Reglamentan los Requisitos para ser elegido delegado o delegada a dicho Organismo de Dirección Partidaria.”**

El Comité Ejecutivo Nacional, en desarrollo de sus facultades legales y estatutarias del Polo Democrático Alternativo, y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que debido al marco de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno Nacional mediante el decreto 475 del 25 de marzo de 2020, medidas que se siguen extendiendo hasta la fecha, con un acelerado número de casos de contagio, en razón a la pandemia del Coronavirus COVID-19, hechos estos que han impedido el desarrollo de las actividades previas requeridas para la realización del V Congreso del Polo Democrático Alternativo.

**SEGUNDO:** Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 039 del 14 de enero de 2021, imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus CIVID – 19, y el mantenimiento del orden público y decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento responsable. Igualmente decreta que la violación e inobservancia de las medidas e instrucciones dadas mediante el presente decreto, darán lugar a las sanciones y multas previstas en la Ley. Estas medidas e instrucciones, rigen a partir del 16 de enero de 2021.

**TECRERO:** Que el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución 4116 del 22 de diciembre de 2020, amplía el plazo que permite a los Partidos y Movimientos Políticos que no lo tengan previsto en sus estatutos, la realización de sus convenciones de forma no presencial en el tiempo de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en razón a la Pandemia del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de junio de 2021. Teniendo como razón fundamental, el acelerado número de casos de contagio del COVID-19 en el territorio colombiano y con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de sus habitantes, fue necesario limitar el número de personas congregadas en eventos o actividades, y ordenar a alcaldes y gobernadores se evaluara la pertinencia de realizar aquellos con un número inferior a cincuenta personas.

En mérito de lo anterior, el Polo Democrático Alternativo,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Convocar,** al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo para que sesione los días viernes 19 y sábado 20 de marzo de 2021, de forma **NO PRESENCIAL** (teleconferencia), La citación se enviará a los correos electrónicos y cuentas de whatsapp de los delegados y delegadas electas y se confirmará telefónicamente su recibido.

**EI ARTÍCULO PRIMERO,** quedará así:

**“ARTICULO PRIMERO:** Convocar, al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo para que sesione los días viernes 18, sábado 19 y domingo 20 de junio de 2021, de forma **NO PRESENCIAL** (teleconferencia), La citación se enviará a los correos



NIT: 830.124.850-8

electrónicos y cuentas de whatsapp de los delegados y delegadas electas y se confirmará telefónicamente su recibido.”

**ARTÍCULO SEGUNDO: Número de Delegados.** Actuando dentro del parámetro establecido en el artículo 22 de los Estatutos del Polo Democrático Alternativo, el V Congreso Nacional tendrá un máximo de 561 delegados y delegadas; cuya composición respetara las cuotas de discriminación positiva del 50% de mujeres y 20% de jóvenes en la circunscripción general; en la circunscripción nacional poblacional, es decir, en el 10% de los sectores poblacionales de Indígenas, Afrocolombianos y LGBTI, se respetara el 30% de mujeres y el 20% de jóvenes. Además podrán asistir con voz y voto quienes ejerzan o hayan ejercido los cargos de Presidencia y Secretaria General.

Cuando una lista de la circunscripción general (territorial o nacional) obtenga curules electas de delegados y delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo en un número impar, para establecer lo relacionado con la paridad de género, el género que tendrá la mitad más uno se determinara por sorteo hasta alcanzar la paridad de género.

**Parágrafo Primero.** Los 561 delegados y delegadas se distribuirán de la siguiente manera:

1. Circunscripción General:			
1.1. Circunscripción General Lista Nacional	30%	150	
1.2. Circunscripción General Lista Territorial	70%		353
2. Circunscripción Nacional Poblacional. 10%			
2.1. Circunscripción Nacional Indígenas			17
2.2. Circunscripción Nacional Afrocolombianos			17
2.3. Circunscripción Nacional LGBTI			17
2.4. Circunscripción Nacional Pueblo Raizal			2
2.5. Circunscripción Colombianos en el Exterior			5
<b>TOTAL</b>			<b>561</b>

**Parágrafo Segundo.** El número de delegados y delegadas correspondientes a cada Departamento y al Distrito Capital será de 350 y se distribuirán luego de aplicar una formula con los siguientes criterios, donde a cada criterio le corresponde el 50% del resultado, se descontaran los votos obtenidos por los senadores escindidos, así:

• **Primer Criterio:** El porcentaje de la votación al Senado por el Polo Democrático Alternativo del Departamento con relación a la votación total del Polo Democrático Alternativo en todo el territorio Nacional, en las elecciones de 2018.

• **Segundo Criterio:** El porcentaje de la votación al Senado por el Polo Democrático Alternativo del Departamento con relación al Censo Electoral del Departamento y este con relación al Censo Electoral Nacional, para las elecciones de 2018. En todo caso, los Departamentos y el Distrito Capital, tendrán una representación mínima de tres (3) delegados (as), por lo que los cupos faltantes se adicionarán al número total de 350 señalado en este parágrafo. El número de delegados y delegadas correspondientes a cada Departamento y al Distrito Capital resultante de la aplicación de los criterios aquí establecidos es el siguiente:

No.	DEPARTAMENTO	No. DELEGADOS
1	AMAZONAS	3



NIT: 830.124.850-8

2	ANTIOQUIA	26
3	ARAUCA	6
4	ATLANTICO	12
5	BOGOTA D.C.	48
6	BOLIVAR	9
7	BOYACA	12
8	CALDAS	6
9	CAQUETA	8
10	CASANERE	6
11	CAUCA	12
12	CESAR	14
13	CHOCO	4
14	CORDOBA	4
15	CUNDINAMARCA	14
16	GUAINIA	5
17	GUAVIARE	3
18	HUILA	8
19	LA GUAJIRA	6
20	MAGDALENA	7
21	META	6
22	NARIÑO	16
23	NORTE DE SANTANDER	10
24	PUTUMAYO	7
25	QUINDIO	5
26	RISARALDA	6
27	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	6
28	SANTANDER	17
29	SUCRE	5
30	TOLIMA	7
31	VALLE DEL CAUCA	49
32	VAUPES	3
33	VICHADA	3
	<b>TOTAL DELEGADOS</b>	<b>353</b>

**Parágrafo Tercero:** El mecanismo o forma de elección de los delegados y delegadas de los colombianos en el Exterior al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo será reglamentado mediante circular del Comité Ejecutivo Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO: Elección.** El Polo Democrático Alternativo, a través de su Comité Ejecutivo Nacional fija como fecha de elección de delegados y delegadas para el V Congreso Nacional el día domingo 28 de febrero de 2021.

**EI ARTICULO TERCERO,** quedará así:

**“ARTÍCULO TERCERO:** Elección. El Polo Democrático Alternativo, a través de su Comité Ejecutivo Nacional fija como fecha de elección de delegados y delegadas para el V Congreso Nacional el día domingo 23 de mayo de 2021.”



NIT: 830.124.850-8

**ARTÍCULO CUARTO: Electores.** En la elección de los delegados y delegadas al V Congreso nacional del Polo Democrático Alternativo, podrán participar aquellas personas que firmen el Registro de votantes al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, el cual será suministrado por el Partido en el momento de votar (Formato E11 o formulario de votación), en el cual el votante deberá suministrar los siguientes datos: a) Nombres y Apellidos; b) teléfono; c) correo electrónico; d) Municipio y Departamento de residencia; el cual se tendrá como el censo electoral del partido.

**Parágrafo.** Los electores podrán sufragar por medio de una plataforma tecnológica electoral, que puede utilizar el formulario en line (Google Form) y sufragaran al mismo tiempo por dos (2) circunscripciones: una nacional y otra territorial.

**ARTÍCULO QUINTO: Listas.** Las Listas podrán ser cerradas o con voto preferente, lo cual deberá indicarse al momento de la inscripción de las mismas. El método de elección en todas las circunscripciones será el de cifra repartidora. El formato de inscripción se encuentra en la página web del partido: [www.polodemocratico.net](http://www.polodemocratico.net)

**Parágrafo.** En la Circunscripción General, las listas deberán estar integradas por más del 30% de mujeres, buscando la paridad de género, es decir, 50% hombres y 50 % mujeres y el 20% de jóvenes, entre los 16 y los 30 años, cumplidos hasta el día 15 de febrero de 2021, conforme a los Estatutos del Partido. En la Circunscripción Nacional Poblacional, las listas deberán estar integradas con el 30% de mujeres y el 20 % de jóvenes, de acuerdo a las circunscripciones establecidas en el parágrafo primero del artículo segundo de esta resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: Requisitos.** Para ser candidato a delegado o delegada al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formato de afiliación al Polo Democrático Alternativo, que se encuentra en la página web del partido [www.polodemocratico.net](http://www.polodemocratico.net) diligenciado de manera completa con cada uno de los datos solicitados.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad del candidato(a), ampliada al 150%.
3. Certificado de antecedentes fiscales del candidato(a), (Se consigue a través de la página web de la Contraloría)
4. Certificado de antecedentes disciplinarios del candidato(a) (Procuraduría)
5. Certificado de antecedentes judiciales del candidato(a), (Policía)
6. Declaración juramentada de aceptación de la candidatura, de no estar incurso (a) en inhabilidades e incompatibilidades, de compromiso con el PDA, se encuentra en [www.polodemocratico.net](http://www.polodemocratico.net).

**Parágrafo.** El afiliado o afiliada que incumpla los requisitos aquí señalados, no podrá hacer parte de ninguna lista, procediéndose a su exclusión inmediata en caso de haber sido inscrito, y en caso de haber sido electo delegado comprobándose que incumplió los requisitos aquí exigidos, perderá tal calidad y se procederá a asignar la curul al siguiente en la lista con mayor votación.



NIT: 830.124.850-8

**ARTÍCULO SEPTIMO: Inhabilidades.** Además de las inhabilidades e incompatibilidades de ley, no podrá ser inscrito como candidato a delegado o delegada al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, ni ser elegido como tal:

- Quien se encuentre condenado a pena privativa de la libertad, aún con beneficio de libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
- Quien haga parte de otro partido o movimiento político, con o sin personería jurídica.
- Quien este incurso en las demás inhabilidades e incompatibilidades constitucionales, legales y estatutarias.

**ARTÍCULO OCTAVO: Calendario Electoral.** El calendario electoral para las elecciones del 28 de febrero de 2021, en la que se elegirán los delegados y delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, es el siguiente:

FECHA	CONCEPTO
LUNES 07 DE DICIEMBRE DE 2020	INICIA PERIODO DE INSCRIPCION DE LISTAS DESDE LAS 8:00 A.M.
VIERNES 22 DE ENERO DE 2021	FINALIZA PERIODO DE INSCRIPCION DE LISTAS ALAS 6:00 P.M.
LUNES 25 DE ENERO DE 2021	INICIA PERIODO DE MODIFICACION DE LISTAS DESDE LAS 8:00 A.M.
VIERNES 29 DE ENERO DE 2021	FINALIZA PERIODO DE MODIFICACION DE LISTAS A LAS 6:00 P.M.
LUNES 08 DE FEBRERO DE 2021	ENTREGA DE LAS LISTAS INSCRITAS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021	DESIGNACION DE QUIENES HARAN SEGUIMIENTO A LA PLATAFORMA TECNOLOGICA ELECTORAL
LUNNES 15 DE FEBRERO	PUBLICACION DE LISTAS DE QUIENES HARAN SEGUIMIENTO A LA PLATAFORMA TECNOLOGICA ELECTORAL
DOMINGO 28 DE FEBRERO DE 2021	DIA DE LAS ELECCIONES
LUNES 1° DE MARZO DE 2021	INICIO DE LOS ESCRUTINIOS GENEREALES DESDE LAS 9:00 A.M.

**ARTICULO OCTAVO,** quedará así:

**“ARTÍCULO OCTAVO:** Calendario Electoral. El calendario electoral para las elecciones del 23 de mayo de 2021, en la que se elegirán los delegados y delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, es el siguiente:

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE ELGAL
VIERNES 22 DE ENERO DE 2021	INICIA PERIODO DE INSCRIPCION DE LISTAS. DESDE LAS 8:00 A.M.	ART. 30 LEY 1475 DE 2011. CUATRO MESES ANTES DE LA ELECCION Y POR UN MES
VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2021	FINALIZA PERIODO DE INSCFIPCION DE LISTAS. HASTA LAS 6:00 P.M.	
LUNES 1° DE MARZO DE 2021	INICIA PERIODO DE MODIFICACION DE LISTAS. DESDE LAS 8:00 A.M.	ART. 31 DE LA LEY 1475 DE 2011. 5 DIAS HABILES SIGUIENTES AL CIERRE DE INSCRIPCION
VIERNES 5 DE MARZO DE 2021	FINALIZA PERIODO DE MODIFICACION DE LISTAS. HASTA LAS 6:00 P.M.	
LUNES 15 DE MARZO DE 2021	SORTEO Y ASIGNACION DE NUMERO DE LISTA	



NIT: 830.124.850-8

LUNES 22 DE MARZO DE 2021	INICIA PROPOGANDA ELECTORAL	ART. 35 DE LA LEY 1475 DE 2011. 60 DIAS ANTES DE LA ELECCION
VIERNES 23 DE ABRIL DE 2021	VENCE PLAZO DE MODIFICACION DE CANDIDATOS POR REVOCATORIA DE LA INSCRIPCION POR CAUSAS CONSTITUCIONALES O LEGALES, INHABILIDAD SOBREVINIENTE O EVIDENCIADA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION	ART. 31 DE LA LEY 1475 DE 2011. UN MES ANTES DE LA ELECCION
LUNES 26 DE ABRIL DE 2021	PUBLICACION EN LA PÁGINA DEL PARTIDO DE LOS CANDIDATOS AL V CONGRESO CUYA INSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS.	ART. 33 DE LA LEY 1475 DE 2011. 2 DIAS CALENDARIOS AL VENCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES.
VIERNES 30 DE ABRIL DE 2021	ENTREGA DE LAS LISTAS INSCRITAS A LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
VIERNES 7 DE MAYO DE 2021	DESIGNACION DE QUIENES HARAN SEGUIMIENTO A LA PLATAFORMA TECNOLOGICA ELECTORAL	ART. 21 DE LA RESOLUCION 1707 DE 2019 DEL CNE. VIERNES ANTERIOR A LA ELECCION
LUNES 10 DE MAYO DE 2021	PUBLICACION EN LA PAGINA DEL PARTIDO DE QUIENES HARAN SEGUIMIENTO A LA PLATAFORMA TECNOLOGICA ELECTORAL	
DOMINGO 23 DE MAYO DE 2021	DIA DE LAS ELECCIONES	ART. 3° DE LA RESOLUCION 076 DEL CEN DEL PDA
LUNES 24 DE MAYO DE 2021	INICIO DE LOS ESCRUTINIOS GENERALES DESDE LAS 9:00 A.M.	
LUNES 7 DE JUNIO DE 2021	PUBLICACION EN LA PAGINA DEL PARTIDO DE LOS DELEGADOS (AS) ELECTOS(AS) AL V CONGRESO DEL PDA 2021.	
VIERNES 18, SABADO 19 Y DOMINGO 20 DE JUNIO DE 2021	REALIZACION DEL V CONGRESO NACIONAL DEL POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	

**ARTICULO NOVENO: Proceso de Inscripción de Listas.** El proceso para la inscripción de listas de candidatos y candidatas a delegados y delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, es el siguiente:

1. Quienes aspiren a ser delegados o delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, solo podrán hacer parte de una de las siguientes listas:
  - a. Listas Generales.
    - ✓ Nacionales
    - ✓ Territoriales
  - b. Listas Nacionales de Afrocolombianos y afrocolombianas.
  - c. Listas Nacionales de Indígenas.
  - d. Listas Nacionales de LGBTI.



NIT: 830.124.850-8

- e. Lista del Pueblo Raizal.
  - f. Listas de colombianos y colombianas en el exterior.
2. Las listas deben ser inscritas por dos (2) afiliados activos del Polo Democrático Alternativo. En la circunscripción general las listas deberán estar integradas por más del 30% de mujeres, buscando la paridad de género, es decir, 50% hombres y 50 % mujeres y el 20% de jóvenes y en la circunscripción nacional poblacional, las listas deberán contener el 30% de mujeres y el 20% de jóvenes. Se consideran jóvenes conforme a los Estatutos, las personas entre los 16 y los 30 años cumplidos hasta el día 15 de febrero de 2021.
3. Las listas deben ser inscritas ante la respectiva Coordinadora o Comité Ejecutivo Departamental o del Distrito Capital del Polo Democrático Alternativo, quien será la encargada de remitirlas a la Comisión Nacional Electoral y de Garantías delegada del Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo, en caso de no existir Coordinadora o Comité Ejecutivo Departamental se inscribirá la lista ante la Comisión Nacional Electoral, junto con la siguiente documentación:
- a. Formato de inscripción de lista que se encuentra en la página web del Polo Democrático Alternativo [www.polodemocratico.net](http://www.polodemocratico.net)
  - b. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, ampliada al 150% de cada candidato o candidata inscrita.
  - c. Declaración juramentada según formato destinado para tal fin que se encuentra en la página web del Polo Democrático Alternativo [www.polodemocratico.net](http://www.polodemocratico.net).
4. Estos documentos deberán ser enviados mediante correo certificado a la Sede Nacional del Partido, dentro del periodo comprendido entre el **lunes 7 de diciembre de 2020 y el viernes 22 de enero de 2021, hasta las 6:00 P.M.** Adicionalmente, se debe enviar copia de la lista y documentación correspondiente vía correo electrónico a [elecciones5congreso@polodemocratico.net](mailto:elecciones5congreso@polodemocratico.net) con la referencia: Lista V Congreso, especificando si la circunscripción es departamental, nacional o de grupo poblacional, todos estos documentos se deben enviar en formato PDF.
5. Las Coordinadoras o Comité Ejecutivo Departamentales y del Distrito Capital designarán **2 personas** que servirán de interlocutoras con la Comisión Nacional Electoral y de Garantías delegada del Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo, para todo lo relacionado con la preparación del V Congreso del Polo Democrático Alternativo.

**EI ARTICULO NOVENO**, quedará así:

**“ARTICULO NOVENO:** Proceso de Inscripción de Listas. El proceso para la inscripción de listas de candidatos y candidatas a delegados y delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, es el siguiente:

1. Quienes aspiren a ser delegados o delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, solo podrán hacer parte de una de las siguientes listas:
  - a. Listas Generales.
    - ✓ Nacionales
    - ✓ Territoriales



NIT: 830.124.850-8

- b. Listas Nacionales de Afrocolombianos y afrocolombianas.
  - c. Listas Nacionales de Indígenas.
  - d. Listas Nacionales de LGBTI.
  - e. Lista del Pueblo Raizal.
  - f. Listas de colombianos y colombianas en el exterior.
2. Las listas deben ser inscritas por dos (2) afiliados activos del Polo Democrático Alternativo. En la circunscripción general las listas deberán estar integradas por más del 30% de mujeres, buscando la paridad de género, es decir, 50% hombres y 50 % mujeres y el 20% de jóvenes y en la circunscripción nacional poblacional, las listas deberán contener el 30% de mujeres y el 20% de jóvenes. Se consideran jóvenes conforme a los Estatutos, las personas entre los 16 y los 30 años cumplidos hasta el día 15 de febrero de 2021.
3. Las listas deben ser inscritas ante la respectiva Coordinadora o Comité Ejecutivo Departamental o del Distrito Capital del Polo Democrático Alternativo, quien será la encargada de remitirlas a la Comisión Nacional Electoral y de Garantías delegada del Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo, en caso de no existir Coordinadora o Comité Ejecutivo Departamental se inscribirá la lista ante la Comisión Nacional Electoral, junto con la siguiente documentación:
  - a. Formato de inscripción de lista que se encuentra en la página web del Polo Democrático Alternativo [www.polodemocratico.net](http://www.polodemocratico.net)
  - b. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad, ampliada al 150% de cada candidato o candidata inscrita.
  - c. Declaración juramentada según formato destinado para tal fin que se encuentra en la página web del Polo Democrático Alternativo [www.polodemocratico.net](http://www.polodemocratico.net).
4. Estos documentos deberán ser enviados mediante correo certificado a la Sede Nacional del Partido, dentro del periodo comprendido entre el lunes 7 de diciembre de 2020 y el viernes 22 de enero de 2021, hasta las 6:00 P.M. Adicionalmente, se debe enviar copia de la lista y documentación correspondiente vía correo electrónico a [elecciones5congreso@polodemocratico.net](mailto:elecciones5congreso@polodemocratico.net) con la referencia: Lista V Congreso, especificando si la circunscripción es departamental, nacional o de grupo poblacional, todos estos documentos se deben enviar en formato PDF.
5. Las Coordinadoras o Comité Ejecutivo Departamentales y del Distrito Capital designarán 2 personas que servirán de interlocutoras con la Comisión Nacional Electoral y de Garantías delegada del Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo, para todo lo relacionado con la preparación del V Congreso del Polo Democrático Alternativo.”

**ARTICULO DECIMO: Temas.** Los temas que serán tratados en el V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, así como la reglamentación sobre su funcionamiento y metodología, serán definidos y reglamentados por el Comité Ejecutivo Nacional mediante circular o resolución.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Garantías Políticas y Electorales.** El Comité Ejecutivo Nacional designará una Comisión Electoral y de Garantías que velará por la transparencia del proceso electoral de los delegados y delegadas al V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, y por el cumplimiento de ésta y las demás





NIT: 830.124.850-8

resoluciones que reglamenten la elección y participación de los delegados y delegadas; la participación de jurados y testigos electorales; así como por el cumplimiento de los Estatutos y demás normas legales sobre la materia.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Invitados.** El Comité Ejecutivo Nacional extenderá invitaciones a participar con voz pero sin voto a los afiliados y afiliadas que estime conveniente para el desarrollo del V Congreso Nacional del Polo Democrático Alternativo, así mismo invitará a delegados y delegadas de organizaciones políticas y/o sociales del segmento democrático nacional e internacional que considere necesario.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**EI ARTICULO DECIMO TERCERO,** quedará así:


**"ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático Alternativo, de acuerdo a la situación de la emergencia sanitaria nacional, en razón de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y a las resoluciones, decretos y leyes emanadas del gobierno nacional y el Consejo Nacional Electoral, podrá modificar la presente resolución".


Se adiciona el ARTICULO DECIMO CUARTO, así:

**"ARTICULO DECIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición".**

Dado en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

  
**ALVARO ARGOTE MUÑOZ**  
Presidente

  
**SEBASTIÁN QUIROGA**  
Secretario General (AD HOC)

  
**ANTONIO PEÑALOZA NUÑEZ**  
Vicepresidente de Organización y Territorio

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL  
POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO**